

# Código ético *mediterránea*

(CE-CE2-v1)

Documento: Código Ético

Código: CE-CE

Fecha: 29 de septiembre de 2017

Páginas: 20

*mediterránea*

# Histórico de modificaciones

CÓDIGO DOCUMENTO	CE-CE1-v1
FECHA	29 de septiembre de 2017
MOTIVO DE MODIFICACIÓN	Redacción inicial

CÓDIGO DOCUMENTO	CE-CE2-v1
FECHA	19 de noviembre de 2018
MOTIVO DE MODIFICACIÓN	Revisión y nueva redacción, adaptación política privacidad

# Índice

<b>1. Introducción .....</b>	<b>3</b>
a. Objetivo .....	3
b. Ámbito de aplicación .....	3
c. Cumplimiento, comunicación, divulgación y adhesión .....	5
d. Interpretación del código .....	6
<b>2. Valores corporativos .....</b>	<b>6</b>
<b>3. Normas de conducta .....</b>	<b>7</b>
<b>4. Seguimiento y control .....</b>	<b>15</b>
<b>5. Revisión .....</b>	<b>18</b>
<b>6. Aprobación y entrada en vigor .....</b>	<b>19</b>

# Introducción

## a) Objetivo.

El “CÓDIGO ÉTICO” de GRUPO MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L. (en adelante “GRUPO” o “MEDITERRÁNEA”) y del resto de las sociedades que integran su grupo mercantil tiene por objeto establecer el catálogo o conjunto de principios, normas y pautas de carácter ético rectores de su actividad, que tienen como fin el cumplimiento de la legislación vigente en cada uno de los ámbitos y países donde tiene presencia y actividad, así como configurar una sólida ética empresarial y de cumplimiento.

Se ha elaborado teniendo en cuentas las opiniones de los empleados y directivos de MEDITERRÁNEA, de expertos independientes y de aquellos sujetos integrados en los grupos de interés a los que resulta de aplicación, respondiendo asimismo a las nuevas obligaciones en materia de prevención de riesgos en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

## b) Ámbito de aplicación.

El presente Código es de aplicación a todas las sociedades que integran MEDITERRÁNEA y vincula a todo su personal, directivos y miembros de los órganos de administración, que tienen la obligación de conocerlo, cumplirlo y facilitar su implantación, cualquiera que sea la modalidad jurídica de contratación y su ubicación geográfica o funcional, y de la sociedad del Grupo para la que presten servicios.

En este sentido, todas las Personas de MEDITERRÁNEA son responsables de conocer, cumplir y hacer cumplir la legislación, políticas y procedimientos que les sean de aplicación según su función, responsabilidad y lugar de trabajo.

Asimismo, se promoverá e incentivará entre los Grupos de Interés definidos a continuación, el conocimiento de este Código y la adopción de las normas de conducta referidas en el mismo, debiendo de estar presentes en todo tipo de relación con los grupos de interés.

Los principales grupos de interés de MEDITERRÁNEA son:

- Propietarios, partícipes, inversores: Nuestro objetivo es crear valor sostenible a nuestros partícipes, configurando la empresa como un instrumento de generación de riqueza, que implique hacer compatible la obtención adecuada del retorno de la inversión y su desarrollo social sostenible.
- Empleados: MEDITERRÁNEA considera que el éxito de la empresa se fundamenta en el capital humano y en el mantenimiento de su motivación. Nuestra relación se basa en facilitar el desarrollo de nuestros empleados en el cumplimiento de su función en la empresa y su satisfacción se refleja en la satisfacción de nuestros clientes.
- Clientes: Nuestros clientes constituyen el principal activo de nuestra compañía, y son el foco de atención en el empeño de ofrecerles siempre un servicio de calidad que esté situado por encima de sus propias expectativas.

Todas las comunicaciones y relaciones contractuales con nuestros clientes se basan en los principios de honorabilidad, honestidad, corrección, integridad, veracidad, transparencia y profesionalidad, que sirven para construir y consolidar el entendimiento mutuo y la buena reputación de nuestra empresa.

- Proveedores: Trabajamos por mantener relaciones de entendimiento mutuo con nuestros proveedores animándolos a colaborar en el desarrollo diario de la actividad de nuestra empresa, situándose en línea con nuestros altos estándares de calidad, seguridad alimentaria, preocupación por el medio ambiente, seguridad laboral y respeto por las condiciones laborales.

La selección de los proveedores se efectúa a través de procesos claros, éticos y lícitos, aceptando solo aquellos cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de nuestra empresa.

- Sociedad civil, relaciones externas y organismos públicos: Nuestras relaciones con los organismos públicos y otras entidades externas están basadas en los principios de respeto, transparencia, rectitud, colaboración y honestidad, que facilitan y potencian el entendimiento mutuo y el mantenimiento en el tiempo de vínculos estrechos. En este sentido, MEDITERRÁNEA respeta y exige el cumplimiento de las leyes, estatales, autonómicas o regionales y locales, ofreciendo nuestros servicios dentro del marco de las limitaciones legales, neutralidad política, y sin injerencias en lo que no compete a nuestra actividad.

### c) Cumplimiento, comunicación, divulgación y adhesión.

Todas las personas incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del CÓDIGO están obligadas a su cumplimiento, sin excepción, con respeto a los valores y principios que lo conforman.

MEDITERRÁNEA ha designado a través de su Consejo de Administración un “Comité de Cumplimiento” encargado de:

- Promover y velar por el cumplimiento ético en la actividad de sus empleados y directivos, así como velar por el cumplimiento de la legislación vigente.
- Identificar, gestionar y mitigar los riesgos de cumplimiento.
- Realizar el seguimiento del CÓDIGO, promoviendo acciones de difusión, divulgación y formación.

Las sociedades y sucursales del GRUPO podrán contar con otros comités de cumplimiento, cuyo ámbito funcional y territorial será determinado, dependiendo del Comité de Cumplimiento de MEDITERRÁNEA, actuando de forma coordinada, al que mantendrán informado permanentemente. Las referencias a Comité de Cumplimiento en este Código se entenderán referidas a todos los comités del GRUPO.

MEDITERRÁNEA comunicará y divulgará el CÓDIGO, poniendo a disposición una copia del mismo a través de su página web, de su intranet, en soporte papel o soporte digital, a las personas incluidas en su ámbito subjetivo, que deberán aceptar expresamente el compromiso de su cumplimiento.

MEDITERRÁNEA diseñará programas de formación y divulgación del CÓDIGO entre sus empleados y directivos, con la finalidad de asegurar el conocimiento y cumplimiento efectivo del Código. Cualquier actualización o revisión del Código será objeto de divulgación por los medios que decida el Comité en coordinación con el departamento de relaciones laborales.

Todos aquellos empleados y directivos que en el futuro se incorporen a MEDITERRÁNEA aceptarán expresamente todos los principios, valores y normas de actuación que integran este Código, así como el resto de la normativa de cumplimiento que sea de aplicación, que les será entregada al inicio de su relación laboral, guardando evidencia de la misma.

Todos los profesionales o empleados que dirijan equipos de personas incluidas en su ámbito, deberán asegurar y velar que todas aquellas personas a su cargo, comprenden y conocen el presente Código, liderando y dando ejemplo con su propia conducta.

#### d) Interpretación del Código.

El Comité es el órgano al que corresponde la supervisión e interpretación última de este Código, atenderá las consultas que se le efectúen por los departamentos de relaciones laborales de las sociedades del Grupo.

A tal efecto, los empleados y directivos deberán plantear a su superior jerárquico inmediato o a su Dirección de Recursos Humanos las consultas e incidencias en relación con este Código.

Los criterios interpretativos del Comité serán vinculantes.

## **2) OBJETIVOS, PRINCIPIOS DE ACTUACION Y VALORES FUNDAMENTALES.**

El objetivo prioritario de MEDITERRÁNEA es posicionarse como marca y empresa de referencia a nivel nacional e internacional, en el sector de la restauración colectiva; logrando que sus proyectos sean rentables; hacer valer su dilatada experiencia; satisfacer las expectativas de sus clientes (públicos y privados); aprovechar las oportunidades de negocio mediante la innovación y contribuir al bienestar y desarrollo social y económico de los países donde se encuentra presente.

La actividad de MEDITERRÁNEA para la consecución de estos objetivos está impregnada por un comportamiento ético, resultado de una actuación inspirada en unos valores fundamentales, que a su vez son el medio para cumplir sus objetivos, respetando la esencia y la dignidad de la persona.

Como base para la consecución de estos objetivos, MEDITERRÁNEA aplica de forma permanente los siguientes valores:

- **Integridad:** El respeto a la legislación vigente, normas y reglamentos internos, y la actuación conforme a la ética profesional siempre ha caracterizado la actuación de MEDITERRÁNEA, buscado el bienestar a nuestros empleados, la Compañía y el entorno en que actuamos. Rechazamos las prácticas corruptas o desleales, y así lo transmitimos a nuestros clientes, proveedores y empleados.
- **Responsabilidad y buen gobierno:** La consecución de los objetivos no puede en ningún caso justificar acciones deshonestas o contrarias a la ética profesional, dirigiendo las relaciones empresariales y laborales con equidad y prudencia, buscando el beneficio de las partes implicadas, sin crear falsas apariencias.
- **Compromiso, Lealtad y Respeto:** Tanto las relaciones empresariales externas como las relaciones laborales internas se construyen sobre nuestros principios de compromiso, lealtad y respeto mutuo, que afianzan el buen hacer de MEDITERRÁNEA y su prestigio en el sector.
- **Excelencia:** Mantener un alto nivel de calidad con sus clientes, proveedores, empleados y demás colaboradores en aquellos proyectos en los que participa.

*mediterránea*

- **Perdurabilidad:** constituir y participar en proyectos empresariales con continuidad en el tiempo, contribuyendo activamente al desarrollo de su sector, generando valor añadido y empleo.
- **Transparencia:** prestar toda la información que requieran las partes interesadas y comunicada a los destinatarios autorizados, siendo exacta, fiel, comprensible y completa de tal modo que sirvan para el objeto por el cual han sido solicitadas.
- **Innovación:** Nuestra disposición a la mejora continua y a la renovación tecnológica nos lleva a mantener la atención sobre todos los avances que representen la modernización y actualización de nuestros equipos técnicos y nuestros procesos productivos, con el fin de ofrecer siempre lo mejor a nuestros clientes.
- **Sostenibilidad y medio ambiente:** contribuir a la mejor gestión de los recursos, promoviendo la eficiencia energética de las instalaciones de la Compañía y sensibilizando a sus empleados y gestores.
- **Compromiso con el talento:** apoyar la formación y desarrollo profesional de todos los empleados de la Compañía; promover la igualdad de oportunidades; y la seguridad y salud de todos sus empleados.

Estos valores constituyen los pilares de la conducta básica de las personas de MEDITERRÁNEA, en ellos se sustentan las normas de la compañía para el logro de la integridad de su negocio, y deben ser observadas en su actuación por las personas de MEDITERRÁNEA.

### **3) NORMAS DE CONDUCTA.**

#### **a) Principios básicos.**

- **Respeto y cumplimiento de la legalidad:** Todas las personas que trabajan en MEDITERRÁNEA respetarán y cumplirán en el ejercicio de sus actividades profesionales el respeto estricto a la legalidad vigente en todos los territorios donde tenga presencia y actividad.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones, órdenes e instrucciones que pueda dar, no eximirán de responsabilidad a aquellos empleados que actúen siguiendo tales indicaciones, instrucciones u órdenes.

Aquellas ordenes e instrucciones que supongan el incumplimiento de la legalidad no deben ser obedecidas, comunicando confidencialmente a través del canal ético la existencia de tales ordenes e instrucciones.

Toda persona obligada por este código que sea denunciada o investigada en un proceso penal por actuaciones relacionadas con su actividad profesional debe informar al Comité de Cumplimiento de forma inmediata.

- Integridad y honestidad: todas las personas de MEDITERRÁNEA deben actuar con objetividad, honestidad y profesionalidad.
- Respeto a los Derechos Humanos: MEDITERRÁNEA respetará escrupulosamente los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y forma parte de la Red del Pacto Mundial en España. Las premisas de esta Red se basan en diez principios básicos donde destacan su compromiso con los Derechos Humanos, Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, protección del Medio Ambiente y el Desarrollo y la lucha contra la Corrupción

#### **b) Normas de conducta de carácter general:**

- Imagen y reputación corporativa: Todas las personas participarán de forma activa en la tarea de fortalecer el nombre de MEDITERRÁNEA, velando por su reputación.

La palabra prestigio es un sello de identidad cuya prerrogativa de uso no es el resultado de la decisión de la empresa, sino que se adquiere a través de una trayectoria empresarial de hondo calado profesional, calidad y rigor en el desempeño de su actividad, que es ampliamente reconocida por sus clientes.

MEDITERRÁNEA puede presumir del reconocimiento constante de su buen hacer, manifestado por sus clientes. Ello nos anima a continuar en la firme voluntad de la excelencia en el servicio y para ello contamos con nuestros empleados, que deben poner el máximo cuidado en preservar nuestra imagen y reputación en todas sus actuaciones profesionales.

- Lealtad al Grupo y conflictos de interés: MEDITERRÁNEA procura salvaguardar de todos aquellos agentes que intervienen en su actividad, implantando los procedimientos y medidas para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.

Las personas de MEDITERRÁNEA se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de interés personal que pueda suponer la aparición de conflictos de interés.

Las decisiones comerciales tomadas en MEDITERRÁNEA se sustentan en las deliberaciones y conclusiones resueltas por los diferentes departamentos y nunca basadas en juicios particulares e intereses personales que entren en conflicto con los intereses de la compañía.

Los empleados de MEDITERRÁNEA no formarán parte en la medida de lo posible de situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa. Si se diera el caso deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de MEDITERRÁNEA.

Ante una situación de posible conflicto de intereses los empleados de MEDITERRÁNEA se comprometen seguir los siguientes principios generales de actuación:

- Comunicación: previamente a la realización de la acción, se informarán por escrito a los superiores jerárquicos sobre los conflictos de interés que se generen. Con esta medida se adoptarán directrices oportunas en cada circunstancia concreta, evitando posibles situaciones conflictivas.

- Abstención: se abstendrán de intervenir o influir, directa o indirectamente, en la toma de decisiones en las situaciones en las que exista conflicto de interés. Se evitará participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

- Independencia: actuarán en todo momento con profesionalidad, con lealtad a MEDITERRÁNEA y sus participes e independientemente de intereses propios o de terceros.

### c) En relación y entre las personas de MEDITERRÁNEA:

- Igualdad de oportunidades y no discriminación: MEDITERRÁNEA se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades y a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal. No permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

MEDITERRÁNEA aplicará las medidas definidas en los protocolos de actuación de la empresa respecto a conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa, difamación u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

- Trabajo en equipo: el entorno de trabajo se fundamenta en un clima laboral entusiasta, comprometido y respetuoso con cuanto le circunda, promoviendo una actitud que alienta la innovación, la creatividad y los resultados a través del trabajo en equipo.

Estimulamos la comunicación, las interrelaciones abiertas y eficaces y la participación en la empresa, junto con el desarrollo profesional.

Todos los empleados y directivos actúan con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las personas que integran MEDITERRÁNEA los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la Compañía.

- **Desarrollo profesional y formación:** MEDITERRÁNEA se compromete a contribuir y poner los medios para el aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de sus empleados y directivos con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los partícipes y a la sociedad. Promoverá que el personal del GRUPO participe en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos. Dichos programas tendrán por objeto, tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional de las personas, como su formación en materia de los riesgos de toda índole inherentes a sus respectivas actividades y de las medidas de prevención de tales riesgos implantadas a tal fin.

- **Seguridad y salud en el trabajo:** En el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para MEDITERRÁNEA que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para su personal propio como para los subcontratados. Todos los empleados y directivos de MEDITERRÁNEA velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente donde tenga presencia y desarrolle sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

Para la consecución de estos objetivos MEDITERRÁNEA apuesta por un Sistema de Gestión de la Prevención que se integre en la organización general de la empresa y tiene como objetivo la búsqueda de la mejora continua en el área de salud y seguridad para sus empleadas y su entorno.

MEDITERRÁNEA ha realizado con éxito las auditorías que certifican su Sistema de Gestión de Prevención en la norma internacional OHSAS 18001.

Nuestra política de Seguridad y Salud se compromete a conducir sus actividades de manera que se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, proveedores, clientes y su entorno.

Asimismo, adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país y asume el compromiso de que todos los trabajadores desarrollen su actividad en las máximas condiciones de seguridad y salud.

Para ello, MEDITERRÁNEA facilita a sus empleados los recursos y la formación necesarios para que puedan desempeñar sus funciones de manera segura y en un entorno saludable y estos deben comprometerse a conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia y ajena mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten, independientemente de su posición funcional o geográfica

- Erradicación del trabajo infantil y forzoso: MEDITERRÁNEA se compromete a respetar las disposiciones emitidas y/o que en esta materia emitan por la Organización Internacional del Trabajo y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, velando por su cumplimiento.
- Derecho de Asociación: MEDITERRÁNEA promueve y respeta el derecho de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.
- Privacidad de los datos personales e información confidencial: MEDITERRÁNEA para la correcta prestación de los servicios de su negocio y para el cumplimiento de la legislación, solicita a sus empleados, clientes y a terceros información de carácter personal; aplicando los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad dentro de los límites legales impuestos por la legislación vigente en cada país de aplicación.
- Uso y protección de activos de MEDITERRÁNEA y otros: MEDITERRÁNEA dispone para el desempeño de su actividad y la prestación de sus servicios de activos propios y cedidos por sus clientes y proveedores, poniéndolos a disposición de sus empleados y facilitándoles aquellos medios precisos para su protección y salvaguarda.

Todos los empleados de MEDITERRÁNEA son responsables de la correcta utilización y protección de los activos y recursos proporcionados, ya sean propios o de terceros, por MEDITERRÁNEA, incluyendo propiedad intelectual o industrial, instalaciones, equipos y recursos financieros.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que MEDITERRÁNEA pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. MEDITERRÁNEA determinará en cada momento la política de dichos medios y sistemas, especificando los usos indebidos.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento, ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos de terceros.

MEDITERRÁNEA prohíbe la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en su red virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática y pueda suponer, además, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Todos los empleados y directivos de MEDITERRÁNEA asumen el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

#### d) En relación con el mercado

- Calidad e innovación: MEDITERRÁNEA trabaja diariamente por alcanzar los mayores niveles de calidad e innovación en la prestación de sus servicios, y para ello pone a disposición de sus empleados su más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales, fomentando la implicación de sus empleados en la innovación.

MEDITERRÁNEA apuesta por la calidad y prueba de ello es la certificación de sus sistemas de gestión de calidad, de gestión medioambiental y de gestión de la inocuidad de los alimentos.

El compromiso de MEDITERRÁNEA por la calidad se fundamenta en tres ejes básicos.

- Calidad de materias primas. Incorporamos a nuestra actividad materias primas de excelente calidad que respondan ampliamente a las expectativas de nuestros clientes.

Nuestros proveedores homologados forman parte de la cadena de seguridad alimentaria y garantizan la calidad de nuestra materia prima.

- La elaboración de los platos se rige por rigurosos controles preventivos y procedimientos de seguridad e higiene alimentaria, unidos a la aplicación del sistema de control APPCC, garantizando elevados estándares de seguridad del producto final.

- La implementación de herramientas de evaluación y control de los gustos y apetencias del consumidor, y la valoración del nivel de satisfacción, nos facilita información para gestionar la mejora continua.

Todos los empleados de MEDITERRÁNEA deben realizar su actividad laboral respetando el principio de calidad máxima en el marco establecido en sus sistemas de gestión.

- Transparencia y exactitud de la Información: MEDITERRÁNEA y sus empleados y directivos deberán velar para que todas las operaciones con transcendencia económica que se realicen en nombre de la Compañía figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad cumplen con la ley y los reglamentos. Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.

- Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos: con la finalidad de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos de MEDITERRÁNEA debe efectuarse con la diligencia debida, cumpliendo los deberes

*mediterránea*

de cuidado exigidos y en todo caso: Debe estar relacionada con el objeto social; debidamente autorizada; debidamente documentada y registrada, existiendo coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real; debe confirmarse la efectiva titularidad de las cuentas a las que se destinan los mismos, la cual debe siempre coincidir con los datos de los terceros de que se trate en cada caso; debiendo existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido.

Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

- Confidencialidad: MEDITERRÁNEA y sus empleados y directivos utilizarán la información obtenida con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.
- Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado: MEDITERRÁNEA se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

Asimismo, y en relación con la participación de MEDITERRÁNEA en licitaciones, concursos y subastas públicas, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios que resulten de la práctica de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente

- Relación con proveedores y contratistas: con carácter previo a los procesos de selección de proveedores y contratistas, estos deberán conocer y aceptar el código de proveedor aprobado por MEDITERRÁNEA, así como este Código.

Los procesos de selección de proveedores y contratistas se realizarán con la debida imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad, coste, oportunidad y sostenibilidad y en defensa de los intereses de MEDITERRÁNEA.

En el ámbito de estas relaciones, queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidades para la adquisición o contratación de bienes y servicios con el fin de que incumpliendo sus deberes, opten por la adquisición de los bienes y servicios de MEDITERRÁNEA postergando los de un competidor.

- Prevención de blanqueo de capitales: MEDITERRÁNEA prestará especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, aplicando la diligencia debida, información y control interno, por lo que en aquellas conductas donde se aprecie un riesgo, adoptará medidas de cumplimiento identificando al cliente y colaborando con las

autoridades competentes.

#### e) En relación con la comunidad.

- Protección del medio ambiente: MEDITERRÁNEA está comprometida con el respeto y la protección del medio ambiente, para lo que realiza su actividad con las premisas de eficiencia energética, mínimo impacto medioambiental y prevención de la contaminación.

En el compromiso de protección del medio ambiente y de cumplimiento de la legislación y normativa medioambiental vigente, tiene certificado su sistema de gestión medioambiental. MEDITERRÁNEA demuestra que su actividad cumple los estándares en materia ambiental, promoviendo la protección el medioambiente y la prevención de la contaminación.

- Corrupción, cohecho y tráfico de influencias.

Los directivos y empleados, y cualquier otro profesional o persona externa que preste servicios a MEDITERRÁNEA, en sus relaciones con las Administraciones Públicas nacionales y de terceros países y de organizaciones internacionales, deberán actuar de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar su deber de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De esta obligación se deriva:

- La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a MEDITERRÁNEA. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.

- La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a cualquier empresa del Grupo.

- La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones. Nuestro Grupo no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a autoridades, funcionarios públicos o particulares que supere los criterios establecidos en la Política anticorrupción. Esta prohibición se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

#### **4) SEGUIMIENTO Y CONTROL**

##### **a) Comité de cumplimiento normativo.**

El Comité de Cumplimiento Normativo es el máximo responsable de Cumplimiento Normativo de MEDITERRÁNEA, se configura como un órgano independiente y autónomo responsable de la iniciativa, implementación, supervisión y control del sistema de Cumplimiento Normativo y ha sido creado mediante acuerdo del Consejo de Administración de 7 de noviembre de 2017.

Para el adecuado funcionamiento del Comité de Cumplimiento, siempre que lo permita la legislación, tendrá acceso a toda la información, documentos y archivos de MEDITERRÁNEA, incluidas actas e informes de los órganos de administración, debiendo prestar todas las personas la colaboración precisa y las que les sea requerida por los responsables para el adecuado desempeño de las funciones del Comité.

El Comité contará con todos los medios materiales y humanos necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones.

##### **b) Competencias del Comité de Cumplimiento.**

El Comité de Cumplimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Impulsar la divulgación, el conocimiento y cumplimiento del Código Ético, Programa de Prevención de Riesgos Penales, y resto de normativa interna aplicable y supervisar su plan de difusión y comunicación;
- Interpretar de forma última y vinculante el Código Ético y resto de normativa interna, así como resolver todas las consultas y dudas que se planteen en relación a su contenido y aplicación;
- Velar por la continua aplicación del Código Ético y Programas de Prevención;
- Impulsar los procedimientos de investigación e instrucción que se planteen como consecuencia de denuncias (anónimas o no), la aclaración sobre dudas e interpretación del sistema y la resolución de los expedientes de investigación, y en su caso, propuesta de aplicación de medidas sancionadoras;
- Promover los procedimientos de revisión interna o externa, la evaluación anual del grado de cumplimiento y las actualizaciones de las políticas que procedan, informando a los órganos de gobierno de MEDITERRÁNEA.

En aquellos supuestos en los que la aplicación de la legislación nacional de alguno de los países donde opera MEDITERRÁNEA, aconsejase la extensión de medidas complementarias en materia de conducta profesional, programas de prevención y Código Ético, dichas medidas serán aprobados por el Comité de Cumplimiento

Normativo, y salvo que la ley local lo exija, no será necesaria la aprobación del nuevo Código Ético en la jurisdicción por el Consejo de Administración de MEDITERRÁNEA.

### **c) Canal Ético:**

MEDITERRÁNEA pone a disposición de sus empleados y directivos un Canal Ético al objeto de implementar un buzón transparente y confidencial de comunicación entre el trabajador y MEDITERRÁNEA, al objeto de que éstos comuniquen cualquier potencial incumplimiento, irregularidad, ilícito o realicen cualquier tipo de consulta sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo.

A los efectos de empleo del Canal Ético se entenderá por incumplimiento, irregularidad o ilícito toda actuación susceptible de ser considerada delito o infracción, sea contraria a las normas legales o a las normas propias de MEDITERRÁNEA, si bien pueden denunciarse también comportamientos simplemente irregulares con el fin de corregirlos en lo posible.

La gestión del Canal Ético corresponderá al Comité de Cumplimiento Normativo a través de su Presidente, quien ejercerá sus funciones de supervisión, vigilancia y control externo, bajo el prisma de los principios de confidencialidad, exhaustividad, respeto y dignidad, aplicándose los referidos principios durante todas las fases de su actuación.

Las denuncias/comunicaciones (en adelante, la/s “Denuncia/s”) dirigidas al Canal Ético podrán remitirse mediante la cumplimentación de un formulario electrónico claro y sencillo que estará disponible en la Intranet de MEDITERRÁNEA, y deberán dirigirse a través de cualquiera de los siguientes procedimientos:

- A la dirección de correo electrónico: [canal.etico@mediterranea-group.com](mailto:canal.etico@mediterranea-group.com)
- Por correo ordinario, certificado o burofax a C/Arroyo del Soto, nº 17, 28914 Leganés (Madrid), a la atención del Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo.

### **d) Principios informadores del Canal Ético:**

Los empleados y directivos de MEDITERRÁNEA que tengan cualquier tipo de indicio razonable sobre la comisión de alguna irregularidad o de algún ilícito o acto contrario a la legalidad o a las normas del Programa de Prevención de Riesgos Penales o al Código Ético, deberán comunicarlo a través del Canal Ético. Las Denuncias deben necesariamente atender a los criterios de veracidad y proporcionalidad, estando prohibida la utilización de este Canal con otras finalidades distintas de las que persigue el cumplimiento de las normas del Código Ético.

La identidad de la persona que comunique una actuación ilícita o irregular, tendrá la consideración de información confidencial y, en consecuencia, no será comunicada al denunciado sin el consentimiento del denunciante, garantizando así la reserva completa de la identidad del denunciante y su inmunidad.

MEDITERRÁNEA no adoptará ningún tipo de represalia, directa o indirecta, contra los denunciantes.

#### **e) Tramitación de las denuncias y comunicaciones efectuadas a través del Canal Ético.**

La tramitación de las denuncias y comunicaciones efectuadas a través del Canal Ético corresponde al Presidente del Comité, que deberá determinar en el plazo de quince días la admisibilidad o el rechazo de la denuncia o comunicación, pudiendo prorrogarse dicho plazo por otro periodo de igual duración para el caso de que fuera preciso recabar información adicional.

Admitida la denuncia, el Presidente del Comité dará inicio a la fase de instrucción que tendrá una duración máxima de un mes, prorrogable por otro periodo de igual duración que deberá motivarse en el procedimiento. El Presidente designará a un miembro del Comité para la fase de instrucción, el cual elevará el Informe de Instrucción al Comité en el plazo máximo de la instrucción.

El Comité, excluido el instructor, en el plazo máximo de diez días propondrá motivadamente la decisión que considere pertinente, comunicándola al denunciado y al responsable del área, adoptando las medidas legales, laborales, administrativas o de cualquier otra índole que considere oportunas.

En el caso de que la denuncia afecte a un miembro del Comité, este no participará en su tramitación.

#### **f) Protección de datos de carácter personal:**

Los datos proporcionados a través del Canal Ético serán tratados por MEDITERRÁNEA con la única y exclusiva finalidad de realizar la investigación y gestión de la denuncia o comunicación efectuada, tratándolos de forma confidencial, con adopción de las medidas de carácter técnico precisas para garantizar su seguridad, evitar su modificación, pérdida o tratamiento no autorizado. Se informa que puede ser necesaria revelar la identidad del denunciante o comunicante a personas implicadas en las investigaciones o en los procedimientos, ya sea administrativos o judiciales, iniciados a resultas de dichas investigaciones.

Los datos proporcionados a través de la denuncia o comunicación se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las actividades de investigación de los hechos que resulten necesarias y, en su caso, se apliquen las medidas

contractuales, disciplinarias o judiciales que se consideren oportunas.

Posteriormente, se procederá a implementar un control en la aplicación o en la base de datos, con el fin de impedir el tratamiento de los mismos, pudiendo accederse a los datos en caso de que así lo solicitaran las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales para la atención de las posibles responsabilidades, y sólo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades.

Las personas que efectúen una comunicación a través del Canal Ético, por el simple hecho de formular la denuncia, garantizan que los datos personales y circunstancias de hecho denunciados sean veraces y en la medida de lo posible, completos en cuanto a la información suministrada. La imputación de hechos a sabiendas de su falsedad, puede derivar en responsabilidades penales y/o civiles.

Los interesados tienen derecho a oponerse, en cualquier momento y por razones legítimas propias de su situación particular, a que los datos que le conciernan sean objeto de tratamiento. Y podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, y limitación dirigiéndose a la dirección de correo electrónico [lopd@mediterranea-group.com](mailto:lopd@mediterranea-group.com) o por correo postal en Leganés (Madrid), calle Arroyo del Soto, 17, código postal 28914. Asimismo, tendrán derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **g) Incumplimientos y régimen disciplinario:**

MEDITERRÁNEA aplicará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético, Programa de Prevención de Riesgos Penales y otras políticas, pudiendo suponer su contravención la comisión de las infracciones previstas en la normativa vigente.

En el supuesto de que tras la instrucción e investigación de alguna denuncia se determinase la comisión de una infracción, MEDITERRÁNEA podrá encomendar a la dirección que fuese responsable, la aplicación de las medidas disciplinarias que fueran necesarias, con arreglo al régimen sancionador previsto en el Convenio Colectivo, el Estatuto de los Trabajadores o en la legislación aplicable.

Ningún profesional de MEDITERRÁNEA está facultado para solicitar de otra persona la comisión de un acto ilegal, irregular o simplemente impropio que contravenga los principios de este Código.

## **5) REVISION.**

El CÓDIGO deberá revisar periódicamente, atendiendo a las recomendaciones recibidas de los empleados y directivos, en función de las debilidades del sistema o del tipo de incidencias que se produzcan. La revisión deberá efectuarse al menos una vez al año.

Cualquier revisión, modificación y adaptación del CÓDIGO y del Cana Ético deberá ser aprobada por el Comité.

## **6) APROBACION Y ENTRADA EN VIGOR.**

Esta revisión del Código ha sido aprobada por el Comité de Cumplimiento en su reunión de 5 de noviembre de 2018 y aprobado por el Consejo de Administración de MEDITERRÁNEA, entrando en vigor el día 29 de noviembre de 2018

